

PARANÁ, 28 OCT 2020

VISTO:

El expediente N° S01:119/2020 UADER\_RECTORADO referido a la solicitud de expedición de diploma presentado por el Sr. MITRE, Nicolás Armando, correspondiente al Título intermedio de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, Resolución "CS" N° 222-13 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 056-20 UADER, se resuelve certificar que el Sr. MITRE, Nicolás Armando DNI N° 36.406.234, el 11 de febrero de 2020 culminó los estudios correspondientes al Título intermedio de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, Resolución Ministerial N° 2071/2014 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 267/2017, por lo que le corresponde el Título de Técnico en Administración y Gestión Universitaria y otorgar el título correspondiente.-

Que por un error involuntario en el Certificado Analítico de materias de la Licenciatura Administración y Gestión Universitaria se consignó erróneamente la fecha de egresado del estudiante, por lo que corresponde la rectificación de la Resolución "CS" N° 056-20 UADER.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de octubre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad de los presentes rectificar la Resolución "CS" N° 056-20 UADER.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

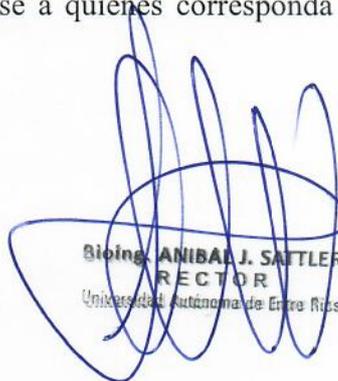
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución "CS" N° 056-20 UADER, en consecuencia donde dice: "...Certificar que el Sr. MITRE, Nicolás Armando DNI N° 36.406.234, el 11 de febrero de 2020 culminó los estudios..."; debe decir: "...Certificar que el Sr. MITRE, Nicolás Armando DNI N° 36.406.234, el 17 del mes de diciembre de 2019 culminó los estudios...", por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

  
Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Biólogo ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos